

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 81 – MINISTERIO DEL INTERIOR CALLE 25 DE MAYO N° 101, OF 228, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: compras@mininterior.gob.ar
TEL.: 4339-0800 Int. 71460/61/64
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD N° 81-0023-CDI21
MODALIDAD: SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-60667382- -APN-DCYS#MI
RUBRO COMERCIAL: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
OBJETO: PRESTACIÓN DEL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, DIGITALIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y ENTREGA DE TELEGRAMAS DE MESA DE LAS ELECCIONES NACIONALES DEL AÑO 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL LEY N° 19.945 (T.O. DECRETO N° 2135/83) Y MODIFICATORIOS.
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR., HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA.
ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR. EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICAMENTE SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DEL INTERIOR. El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en 25 de Mayo 101, CP 1002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel/fax (011) 4339-0800, dirección de correo electrónico compras@mininterior.gob.ar.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE.

El presente procedimiento de selección y los contratos resultantes se regirán por las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, la Disposición ONC N° DI-2016-62-E-AP-ONC#MM, la Disposición ONC N° DI-201663-E-APONC#MM, la Disposición ONC N° DI-2016-64-E-AP-ONC#MM, la Disposición ONC N° DI-2016-65-E-AP-ONC#MM, todas de fecha 27 de septiembre de 2016, y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del Proceso de contratación y de la orden de compra derivada.

ARTÍCULO 3: ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de contratación, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, el Decreto 1030 de 2016 y por el presente pliego de bases y condiciones particulares.

Todas las piezas que integran el presente pliego y/o los documentos que integran el Contrato se consideran recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre ellos se seguirá el orden de prelación que a continuación se enuncia:

- a) Decreto 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas complementarias y modificatorias.
- b) Decreto 1030 del 15 de septiembre de 2016 y las normas que se dicten en consecuencia.
- c) El Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional dictado mediante Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- e) La Disposición N° 65/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones
- f) El pliego de bases y condiciones particulares.
- h) La oferta y la documentación que se hubiese acompañado.
- i) la Adjudicación.
- j) La Orden de Compra.

NOTA: sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar/>.

ARTÍCULO 4: TIPO DE PROCEDIMIENTO.

La presente contratación se realiza bajo la figura de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, prevista en los artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N°

1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y 17 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y normas complementarias.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DEL SERVICIO.

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el presente Pliego.

ARTÍCULO 6: CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 7: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro lo reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y el/los co-contratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 8: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 9: CIRCULARES.

En respuesta a las consultas efectuadas o de oficio esta Jurisdicción emitirá circulares aclaratorias o modificatorias a este pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias serán comunicadas con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas dando cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente en cuanto a los plazos de antelación. Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Todas las circulares que se emitan serán incorporadas al Pliego y difundidas en el COMPR.AR. Las circulares por la que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de la oferta podrán ser emitidas por el titular de la UOC y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de la oferta. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta se deberá presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI 2016-01712696-APNONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de contratación. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La presentación de la oferta implica que el oferente ha estudiado las especificaciones del Pliego y ha obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de la propuesta después de esa circunstancia.

No será requisito para presentar la oferta, ni para la admisibilidad de la misma, ni para contratar, haber descargado el pliego del sitio de internet del sistema COMPR.AR, no obstante quien no lo hubiese descargado, no podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren

producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

La oferta que no sea ingresada y confirmada en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrá como no válida, sin excepción.

ARTÍCULO 11: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá hacerse cumpliendo con las previsiones del artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El oferente deberá cotizar el renglón solicitado completando el formulario de planilla de cotización generado por COMPR.AR

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el MINISTERIO DEL INTERIOR por todo concepto durante la vigencia del contrato.

El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato para lo cual se deberá incluir todo tipo de gastos, impuestos, seguros, etc., asociados a la ejecución del contrato.

Las ofertas deberán acompañarse con el máximo detalle e información técnica que permita conocer e identificar con toda claridad lo cotizado.

Asimismo, se informa que, ante cualquier duda, consulta y/o inconveniente con la carga de la/s oferta/s en el Sistema COMPR.AR, los proveedores podrán comunicarse con la correspondiente mesa de ayuda al número telefónico 4600-6214.

Tipo de Cotización:

- *No se admite cotización parcial por renglón*

ARTÍCULO 12: ERRORES DE COTIZACIÓN.

En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR y otra planilla de cotización que el proveedor también presente, el MINISTERIO tomará como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego. Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR, por lo que no serán consideradas válidas las ofertas presentadas en la Mesa de Entradas, Notificaciones y Despacho del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Si el total cotizado no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en el renglón pertinente.

ARTÍCULO 13: MONEDA DE COTIZACIÓN.

El presente proceso deberá cotizarse en moneda nacional de curso legal según lo establecido en el Artículo N° 58 del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 14: OFERTAS VARIANTES.

Los oferentes no podrán presentar ofertas variantes.

ARTÍCULO 15: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El plazo de mantenimiento de la oferta se regirá de acuerdo al Artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 16: REQUISITO DE LA OFERTA.

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En virtud de la naturaleza del procedimiento, el mismo se encuentra exento de la presentación de todo tipo de garantías.

ARTÍCULO 18: CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del inciso e) del artículo 52 de la Disposición 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, deberá verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego, y en caso de corresponder intimará al oferente a subsanar los defectos de la oferta y emitirá un informe en el cual recomendará la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 19: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo N° 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 20: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo N° 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 21: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.

La Unidad Operativa de Contrataciones, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta.

A tales fines se podrá solicitar al oferente precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 22: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El renglón se adjudicará en forma total. Se adjudicará la oferta siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente

ARTÍCULO 23: RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE.

La responsabilidad del proveedor está limitada al efectivo cumplimiento del servicio con el alcance y descripción señalada en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

El adjudicatario deberá velar por que el cumplimiento del servicio en todo momento sea correcto y eficiente.

El proveedor será responsable y garantizará la calidad los trabajos contratados por medio del presente, en los términos y alcances establecidos en la documentación contractual. El adjudicatario será responsable por la ejecución de todas y cada una de las prestaciones estipuladas en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas, debiendo llevar a cabo todas aquellas tareas que, sin estar expresamente establecidas, resulten necesarias para el cumplir con el objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 24: CONFIDENCIALIDAD.

La información relacionada con la efectiva prestación del servicio que es objeto de la presente contratación, así como toda información y documentos que el organismo contratante y el adjudicatario intercambien y que no estuvieran disponibles al público en general, tendrán carácter confidencial.

Salvo disposición legal en contrario, el organismo contratante y el adjudicatario se comprometen a no divulgar la información o el contenido de los documentos a los que hubieran tenido acceso a ninguna otra persona o entidad, a excepción de aquella que resulte necesaria para dar cumplimiento al Contrato, salvo autorización previa por escrito de la parte que proporcionó la información o los documentos o en caso de que existiera una obligación legal de revelar dicha información.

El organismo contratante y el adjudicatario se obligan a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier información que identifiquen como reservada y sea entregada por una de ellas a la otra en el marco de la contratación, , teniendo a su cargo implementar los medios necesarios a este fin.

Caso contrario, la parte perjudicada podrá adoptar las medidas legales que estimen pertinentes para solucionar los perjuicios que en forma inmediata pudieran ocasionarse o hayan sido ocasionados como consecuencia de la violación del presente artículo.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, quedarán habilitadas las respectivas vías judiciales una vez agotadas las vías administrativas pertinentes, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 25: INDEMNIDAD.

El adjudicatario y el organismo contratante responderán por sus propios actos y omisiones y serán responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse en ejercicio u ocasión de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el adjudicatario y el organismo contratante se obligan a mantener indemne a la otra parte frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por terceros, como consecuencia de los servicios objeto del presente. Asimismo, cada una de las partes se obliga a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por su personal como consecuencia de los servicios a su cargo objeto del presente.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza.

ARTÍCULO 26: HECHO SOBREVINIENTE.

Ante cualquier hecho sobreviniente a la adjudicación que dificulte o imposibilite, en forma temporal o definitiva, el cumplimiento total o parcial del objeto previsto en el artículo 36 y las Especificaciones Técnicas del presente, el organismo contratante y el adjudicatario se comprometen a resolverlo apelando a la buena fe contractual.

La parte que tome conocimiento de un hecho de las características señaladas en el párrafo precedente, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la otra a efectos de adecuar el cronograma de tareas y los pagos acorde a las posibilidades de cumplimiento efectivo y los trabajos realizados, respectivamente.

ARTÍCULO 27: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN.

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por el Artículo N° 89 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y su modificatorio.

ARTÍCULO 28: FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

El proveedor emitirá UNA (1) FACTURA por cada uno de los hitos previstos en el esquema de pagos **que se detalla en el artículo 38 del presente Pliego**. La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Comisión de Recepción Definitiva del MINISTERIO DEL INTERIOR, sita en la calle 25 de mayo 101, 2do piso, Oficina 241 de 9:00 a 17:00 hs, o a través del correo electrónico comredef@mininterior.gob.ar, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Remito: original, sellado y firmado por el responsable de la recepción detallando el/los bien/es en el mes correspondiente y el lugar de entrega o prestación.
- b) Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.
- c) Factura: original, con información fiscal y domicilio legal del MINISTERIO DEL INTERIOR, identificando N° CUIT de la empresa con la cual se logró el vínculo contractual mencionando. En el cuerpo de la factura, describir el objeto de contratación amparado según orden de compra a la que corresponde, discriminando precio unitario y total de la prestación y el período que ocupa el gasto. De existir una diferencia decimal en la emisión de la factura de tracto sucesivo en relación con el documento perfeccionado en la Orden de Compra, la firma que sea adjudicada deberá emitir una nota explicativa que ponga de manifiesto el porqué de la diferencia.
- d) Otra documentación: en caso de corresponder.

De identificarse errores u omisiones en la facturación presentada se comunicará a la firma adjudicataria las inconsistencias observadas, la cual deberá confeccionar una Nota de Crédito identificando la factura a la que hace referencia su emisión y elaborará una nueva factura con fecha actual con la totalidad de los requisitos puestos de manifiesto anteriormente. El MINISTERIO DEL INTERIOR posee CUIT N° 30-54666236-1; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto 280/97. Cualquier dilación por causas atribuibles al Cocontratante que repercuta en la demora en la emisión de la orden de pago será soportada por este, sin que dicha demora genere derecho a reclamar intereses o cualquier otro concepto indemnizatorio

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/79 Y DGI N° 2784/88, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- 1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B”.
- 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 Y LA Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

ARTÍCULO 29: PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS** a partir de la conformidad de recepción en la forma y lugar indicado en el artículo precedente. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente según lo establecido en el Artículo N° 91 del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 30: PENALIDADES Y SANCIONES.

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en el Título V del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 31: GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 32: TRIBUNALES COMPETENTES.

El organismo contratante, y el adjudicatario se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo y en el marco de la buena fe contractual, las indefiniciones, diferencias y/o controversias que pudiesen suscitarse con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente contrato. De no ser posible su resolución, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2.481/93. En el caso de que la Procuración del Tesoro de la Nación entendiera que no resulta viable su aplicación, la cuestión se someterá a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o instancia.

ARTÍCULO 33: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del servicio se iniciará a partir del día hábil inmediato siguiente a la notificación de la orden de compra.

A tales efectos, se detalla a continuación el Cronograma Electoral del año 2021:

- PASO: 12 de septiembre de 2021
- Generales: 14 de noviembre de 2021

Asimismo, se deberán contemplar los siguientes hitos en las siguientes fechas estimadas:

- Pruebas Integrales Elecciones PASO: 7/08/2021
- Simulacro Elecciones PASO: 21/08/2021
- Pruebas Integrales Elecciones Generales: 16/10/2021
- Simulacro Elecciones Generales: 30/10/2021

En su caso, la reprogramación de las fechas será notificada oportunamente al adjudicatario.

Las eventuales modificaciones no darán derecho a indemnización de ningún tipo, ni a efectuar reclamo alguno sobre la diferencia de costos, quedando el adjudicatario obligado a la ejecución de la prestación en los mismos términos y condiciones aquí establecidos.

CAPÍTULO II

APARTADO A - REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 34: REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

Anexos a presentar:

El oferente deberá completar y acompañar la siguiente documentación:

ANEXO I

- **DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD ADECUADO:** El adjudicatario deberá, junto con el resto de la documentación que integra la oferta, acreditar la existencia de un Programa de Integridad adecuado.
- **PODER DEL FIRMANTE:** Poder del firmante que acredite que está autorizado a firmar en representación del adjudicatario.
- **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE:** DNI del Firmante que acredite identidad.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 35: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestación del diseño, planificación, desarrollo y operación del servicio de recolección, digitalización, transmisión y entrega de telegramas de mesa de las Elecciones Nacionales del año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Código Nacional Electoral Ley N° 19.945 (T.O. Decreto N° 2135/83) y modificatorios.

ARTÍCULO 36: VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

La vigencia de la presente se establece a partir de su notificación al adjudicatario y hasta el momento en que se hagan efectivas la totalidad de las actividades necesarias para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 37: CRONOGRAMA DE PAGO

El monto total del contrato se abonará en forma parcial, conforme el siguiente esquema:

1. Cuarenta por ciento (40%) al momento de la entrada en vigencia de la Orden de Compra.
2. Treinta por ciento (30%) al momento de la primera prueba integral, prevista en el artículo 34 del presente.
3. Quince por ciento (15%) contra la aprobación de los entregables de apertura y cierre de Elecciones PASO señalados en el punto 2.10 de las Especificaciones Técnicas del presente.
4. Quince por ciento (15%) contra la aprobación de los entregables de apertura y cierre de Elecciones Generales señalados en el punto 2.10 de las Especificaciones Técnicas del presente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N° 1 SERVICIO DE TRANSMISIÓN:

1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	13
2 ESPECIFICACIONES GENERALES.	13
2.1 Ubicaciones.	13
2.2 Relevamiento de conectividad y definiciones de locaciones.	13
2.3 Infraestructura, equipamiento tecnológico y aplicaciones.	14
2.3.1 Kit de Transmisión a utilizar en Locales de Votación (LV)	14
2.3.2 Equipamiento de Sucursales Digitales (SD) de CORASA.	14
2.3.3 Equipamiento de Centros de Datos (CD) de CORASA.	14
2.3.4 Equipamiento de Centro de Monitoreo y Control (CMC) de CORASA.	15
2.4 Seguridad de la información.	15
2.5 Autenticación y Autorización.	15
2.6 Roles de usuarios en la Plataforma de transmisión.	16
2.7 Método de Transmisión.	16
2.8 Auditoría y Control de Procesos.	16
2.8.1 Módulo de Fiscalización.	16
2.8.2 Volcado de Registro y Auditoría	17
2.8.3 Sistema de Monitoreo y Control.	17
2.8.4 Desarrollo e implementación de un Sistema de Monitoreo Judicial.	17
2.8.5 Plan de Auditoría	18
2.9 Pruebas y simulacros.	18
2.10 Entregables de apertura y cierre de procesos de recuento electoral.	19
2.10.1 Entregables de Apertura.	19
2.10.2 Entregables de Cierre.	19
2.10.3 Entregables de Cierre de Contrato	19
2.11 Indicadores de rendimiento, metas y disponibilidad del proceso electoral.	19
2.12 Sistemas de Comunicaciones.	20
2.13 Tratamiento de sanitización de locaciones y mobiliarios.	20
3 PLAN DE TRABAJO.	20
3.1 Planificación Temporal	21
3.2 Procesos y Procedimientos	21
3.3 Infraestructura, equipamiento tecnológico y aplicaciones	21
3.4 Seguridad de la Información.	21
3.5 Plan de Auditoría y Control de Procesos.	22
3.6 Pruebas y Simulacros	22
3.7 Preparación, mantenimiento y despliegue.	22
3.8 Provisión de personal y capacitación	22
3.9 Escaneo y Transmisión de Telegramas.	23

3.10 Recepción y Puesta a Disposición de Telegramas.	23
3.11 Contingencias de Escaneo y Transmisión	23
3.12 Contingencias de Recepción y Puesta a Disposición (DRP)	23
3.13 Centro de Monitoreo y Control	24
3.14 Mesa de Ayuda y Soporte Técnico	24

1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio requerido en el presente, para el envío de copia a la DINE, incluye el diseño, planificación, desarrollo y operación del servicio de recolección, digitalización, transmisión y entrega de imágenes y metadatos de los telegramas de mesa desde los locales de votación (LV) y desde las Sucursales Digitales (SD) hacia los Centros de Datos (CD) de CORASA.

Las imágenes y metadatos serán entregados al sistema de Recuento Provisorio que determine la DINE.

El servicio tendrá como premisas de diseño operativo la celeridad, seguridad y auditabilidad en la entrega de los documentos electorales confeccionados por las autoridades de cada mesa de votación situada en territorio nacional.

2 ESPECIFICACIONES GENERALES.

A continuación, se detallan las especificaciones que aplican al proyecto de manera global. Se incluyen aspectos de gestión de la información electoral, infraestructura y comunicaciones.

2.1 Ubicaciones.

Para la concreción del servicio, se definen las siguientes ubicaciones:

- Local de Votación (LV): Es el establecimiento electoral en el cual se lleva a cabo la votación, y donde se confeccionan los documentos electorales.
- Sucursal Digital (SD): Es la sucursal de CORASA que prestará servicios electorales durante las pruebas, simulacros y jornadas electorales.
- Centros de Datos (CD): Se deberán utilizar al menos dos (2) centros de datos, que conformarán la infraestructura central de CORASA., hacia donde serán transmitidos los telegramas digitalizados.
- Centro de Monitoreo y Control (CMC): Es la ubicación física de CORASA desde donde se llevará adelante la administración del proceso de transmisión por parte de CORASA y el monitoreo y control en conjunto entre LAS PARTES.

2.2 Relevamiento de conectividad y definiciones de locaciones.

A solicitud de la Cámara Nacional Electoral, se deberá realizar el relevamiento de condiciones técnicas de los potenciales establecimientos de votación desde los cuales

pueda llevarse adelante la transmisión de los Telegramas, con el objetivo de medir las condiciones específicas necesarias para delinear el Plan de Trabajo.

Se deberá planificar y notificar a la DINE el esquema de funcionamiento propuesto en función al relevamiento realizado de condiciones de servicio en los locales de votación (LV). El Plan de Trabajo deberá fijar el plazo para notificar a la DINE el detalle de locales de votación (LV) indicando aquellos donde se utilizará el kit de transmisión y aquellos donde se recolectarán los telegramas para transportarlos hasta una SD. Dicha notificación deberá realizarse al menos 15 días antes de la fecha estipulada para las elecciones PASO y generales respectivamente.

2.3 Infraestructura, equipamiento tecnológico y aplicaciones.

El servicio se prestará utilizando, al menos, los siguientes componentes que deberán ser aportados por CORASA.

2.3.1 Kit de Transmisión a utilizar en Locales de Votación (LV)

- Computadora portátil.
- Escáner USB con alimentación automática de hojas.
- Al menos dos routers WiFi para la prestación de conectividad segura hacia los CD.
- Extensión eléctrica múltiple con 4 tomacorrientes que permita la conexión de los componentes del kit al tomacorriente del lugar de transmisión.
- Los operadores contarán con un teléfono para poder realizar las actividades necesarias y comunicarse con la mesa de ayuda.
- Todos los cables, adaptadores y accesorios que puedan requerirse.
- Maleta o recipiente contenedor resistente a humedad y polvo que contenga los equipos y sus accesorios, que garantice el transporte de forma segura y completa de los componentes.
- Sistema operativo de tipo inmutable. El software de base deberá ofrecer características que garanticen la inalterabilidad del sistema. No deberá permitir la modificación de componentes de software o parámetros de seguridad de los usuarios finales.
- Aplicación de Escaneo y Transmisión de Telegramas (ETT)

2.3.2 Equipamiento de Sucursales Digitales (SD) de CORASA.

- Computadora personal.
- Escáner USB con alimentación automática de hojas.
- Dispositivo de comunicaciones propio de la sucursal.
- Aplicación de Escaneo y Transmisión de Telegramas (ETT).

2.3.3 Equipamiento de Centros de Datos (CD) de CORASA.

- Infraestructura física.
- Infraestructura eléctrica y de refrigeración crítica.
- Infraestructura de comunicaciones.
- Infraestructura de cómputo y almacenamiento.
- Sistema de Recepción de Telegramas (SRT).
- Sistema de Configuración y Parametrización (SCP).
- Sistema de Monitoreo y Control (SMC).
- Sistema de Registro y Auditoría (SRA).

- Sistema de Gestión de Servicios (SGS) para la mesa de ayuda y soporte.
- Sistema de Monitoreo Judicial.
- Sistema de Fiscalización Partidaria (SFP)

2.34 Equipamiento de Centro de Monitoreo y Control (CMC) de CORASA.

- Computadoras personales para administración de sistemas
- Computadoras personales para el monitoreo y control de sistemas
- Monitores y pantallas de seguimiento

2.4 Seguridad de la información.

Se elaborará en el Plan de Trabajo las políticas y procedimientos necesarios para garantizar la seguridad e integridad de la información y los sistemas, considerando a todos los actores intervinientes en el proceso, contemplando las siguientes medidas de seguridad:

- Controles de integridad tanto durante la transmisión de los telegramas como en los documentos que se encuentran en reposo;
- Mecanismos de encriptación de la información a fin de mantener la confidencialidad e integridad durante la transmisión de la información;
- Permitir que las imágenes sean firmadas electrónicamente;
- Permitir que toda comunicación entre el dispositivo y el sistema central pueda ser encriptada;
- Mecanismos de autenticación por doble factor en la plataforma de Transmisión;
- Un módulo para la gestión de identidades y el manejo de perfiles de usuario a fin de garantizar el acceso controlado al sistema;
- Registros de auditoría que permitan controlar el acceso e identificar toda la actividad realizada por el usuario (incluido el nombre del usuario, hora de acceso, información accedida, actividad realizada, ingreso y egreso del sistema, entre otros);
- Los registros de auditoría del sistema deberán ser almacenados con acceso restringido.
- La Plataforma de transmisión contará con un plan de recuperación ante desastres para garantizar continuidad Operativa.

2.5 Autenticación y Autorización.

Se deberá disponer de un sistema central de autenticación y autorización, que permita implementar un sistema de control de acceso basado en roles (RBAC) y un sistema de inicio de sesión único.

Todos los sistemas de forma centralizada o atomizada en su implementación deberán integrarse con una solución de autenticación y autorización unificada y auditable.

Esta solución deberá ser autónoma en su seguridad, integridad y funcionamiento.

En la plataforma de transmisión se deberá implementar mecanismos de segundo factor de autenticación.

2.6 Roles de usuarios en la Plataforma de transmisión.

Se asignarán los roles a cada una de las personas afectadas al proceso de transmisión.

Se deberán definir al menos los siguientes roles:

- Operador de transmisión: operador que podrá escanear y transmitir las imágenes de los telegramas del local de votación que le sean asignados.
- Supervisión de transmisión: podrá asignar operadores a locales de votación de la zona asignada, y podrá escanear y transmitir las imágenes de los telegramas de cualquier local de votación de su zona.
- Administrador de transmisión: podrá gestionar la totalidad del sistema.
- Auditor de transmisión: podrá observar la totalidad del sistema, en una modalidad sólo lectura.

2.7 Método de Transmisión.

En el local de votación designado, el operador de transmisión recibirá un telegrama por cada mesa electoral asignada, colocará las hojas de dichos telegramas en el equipo multifunción y realizará un escaneo. El sistema provisto en el computador portátil reconoce de forma automática el código de barras correspondiente a cada telegrama e identifica si el escaneo está completo, cuando el telegrama tenga más de una hoja, verifica que se haya escaneado la totalidad de hojas del telegrama. Identificado que el telegrama está completo, el sistema habilita la opción de transmisión y el operador transmite las imágenes del mismo.

La transmisión se realiza hoja a hoja en un paquete de datos que se encuentra cifrado y firmado.

Este paquete se encuentra compuesto por una imagen y un archivo de datos planos que contiene información relevante a la imagen transmitida.

Una vez recibido el telegrama en forma completa en el Centro de Datos, ambos archivos -imagen y datos- serán transmitidos a un servidor provisto por el sistema de recuento provisional.

2.8 Auditoría y Control de Procesos.

El objetivo de este requerimiento es garantizar la integridad absoluta de la información, contemplando la trazabilidad completa y detallada del procedimiento electoral.

Para satisfacer este requerimiento se debe tener en cuenta no sólo la auditoría de los denominados procesos electorales, sino también la auditoría de los perfiles de los diferentes actores y roles afectadas al proceso de transmisión y el paso a paso del proceso electoral.

2.8.1 Módulo de Fiscalización.

Se desarrollará un módulo de Fiscalización que permitirá el acceso a la información detallada de cada una de las mesas, para mostrar el estado de éstas en tiempo real. El módulo de fiscalización permitirá realizar el seguimiento general por zona geográfica,

mostrando el total de mesas para cada uno de los estados en el nivel geográfico seleccionado.

2.8.2 Volcado de Registro y Auditoría

Entrega a la DINE del volcado del sistema de registro y auditoría de eventos que deberá registrar al menos los eventos electorales, como ser la trazabilidad de actividades en el sistema central de transmisión, donde deberá registrarse:

- 1) ID de evento
- 2) fecha y hora
- 3) usuario o entidad asociada al evento
- 4) descripción del evento

2.8.3 Sistema de Monitoreo y Control.

Desarrollo e implementación de un Sistema de Monitoreo y Control, el cual deberá permitir el monitoreo el avance de la transmisión. Deberá permitir agrupar la información a mostrar, según los siguientes niveles de agregación geográfica:

- 1) Local de votación
 - 2) Sección
 - 3) Distrito
- b) Para los siguientes indicadores:
- 1) Cantidad de telegramas esperados
 - 2) Cantidad de telegramas transmitidos
 - 3) Cantidad de telegramas recibidos e identificados por el proceso centralizado
 - 4) Cantidad de telegramas pendientes
 - 5) Cantidad de telegramas en cada etapa del proceso
 - 6) Cantidad de centros de transmisión operativos

CORASA deberá contar con un monitoreo técnico de la infraestructura y deberá disponibilizar la información correspondiente ante un incidente de gravedad para realizar el análisis correspondiente.

La información operativa se encuentra en tiempo real mientras que la información de seguimiento presentará intervalos diferenciados según el nivel de demanda sobre la infraestructura. En este sentido, el nivel de tiempo real de estas consultas será informado en el plan de trabajo correspondiente de modo que el intervalo de tiempo de refresco de la información quedará sujeto a las definiciones de cada indicador.

En el Plan de Trabajo deberá incluir una definición del intervalo de tiempo de refresco de cada uno de los indicadores reportados en el Sistema de Monitoreo y Control.

2.8.4 Desarrollo e implementación de un Sistema de Monitoreo Judicial.

- I. El sistema de monitoreo de la jornada para el Poder Judicial es una aplicación accesible por la Cámara Nacional Electoral, los Juzgados Electorales de Distrito y

los delegados judiciales asociados a cada local de comicios que tiene como objetivo primario el registro de eventos durante las jornadas electorales. A tal efecto incluye la información de los locales de votación junto a un módulo de carga de novedades e incidencias que reporta a un tablero de visualización y seguimiento del avance general de cada jornada electoral. El sistema será accesible para los delegados electorales desde dispositivos móviles y vía web para la administración por el nivel de supervisión.

- II. Asimismo, en relación con el sistema de transmisión de telegramas, se deberá dar acceso a un panel de seguimiento a cada Juzgado Federal con competencia electoral de cada provincia, en el cual podrán visualizar los siguientes datos de su distrito:
 - a. El total de telegramas de su distrito esperados
 - b. Cantidad y porcentaje de telegramas recibidos y pendientes

2.8.5 Plan de Auditoría

Se deberá consensuar con la DINE un plan de auditoría de procesos y sistemas de acuerdo con la normativa electoral vigente en la República Argentina.

Los distintos sistemas deben generar registros que contengan información que permita establecer qué tipo de evento ocurrió, cuándo ocurrió, dónde ocurrió, el origen, y la identidad de la persona asociada con el evento. Los registros de auditoría de los diferentes componentes de la solución deberán ser inequívocamente relacionados para asegurar la trazabilidad de las acciones realizadas. Los registros de auditoría deben estar debidamente protegidos para garantizar su inalterabilidad.

2.9 Pruebas y simulacros.

Se deberá realizar una prueba integral y un simulacro general previamente a cada jornada electoral.

Cada simulacro y prueba integral abarcan la totalidad de las mesas del país y en ellas se simulará cada jornada electoral con el fin de comprobar y evaluar el funcionamiento integrado de los sistemas, abarcando los procesos de escaneo, transmisión, recepción y entrega de imágenes y metadatos, control, monitoreo, auditoría y cierre.

Dado que se tratarán los datos de la totalidad de las mesas del territorio nacional, será necesario distribuir las imágenes de telegramas correspondientes a todas las mesas con los datos ficticios que se establezcan para el set de pruebas, los cuales serán confeccionados e impresos por la DINE. Las fechas de entrega de los telegramas impresos deberán ser acordadas entre la DINE y CORASA.

DINE y CORASA definirán conjuntamente el despliegue de transmisión requerido en cada prueba integral.

En los simulacros intervendrá todo el personal afectado a los grupos de trabajo que vayan a participar durante cada una de las jornadas electorales.

En la prueba integral y el simulacro estarán presentes los fiscales informáticos de las agrupaciones políticas, acreditados previamente, para verificar el funcionamiento y operatividad de los sistemas y dispositivos de fiscalización y difusión, todos los medios periodísticos y organizaciones de la sociedad civil que deseen presenciar el evento de

prueba y que hayan sido autorizados por la DINE, así como las autoridades electorales nacionales.

Adicionalmente, la DINE y CORASA pueden acordar realizar simulacros, pruebas funcionales, de estrés y de seguridad, en las condiciones y términos que se establezcan, además de aquellas otras necesarias para dar cumplimiento a lo enunciado en el artículo 104, segundo párrafo, de la Ley N° 26.571 y el artículo 108 del Código Electoral Nacional.

2.10 Entregables de apertura y cierre de procesos de recuento electoral.

2.10.1 Entregables de Apertura.

1. Lista de chequeo de estado de sistemas.
2. Reporte de usuarios registrados y roles asignados en los sistemas.
3. Informe de estado inventario de infraestructura (kit e infraestructura central).
4. Reporte de contenido de bases de datos (parte cero) e informe de contenido de directorios de imágenes.

2.10.2 Entregables de Cierre.

1. Informe de rendimiento y funcionamiento de sistemas.
2. Informe de Incidentes, clasificados por tipo y resolución.
3. Reporte de usuarios que trabajaron en el operativo, indicando rol asignado.
4. Informe de rendimiento y funcionamiento de infraestructura y comunicaciones.
5. Volcado del sistema de registro y auditoría de eventos, en caso de incidencia.

Los entregables de cierre deberán comenzar a generarse a partir del cierre de la Operación definido por DINE, ya sea que se tengan los datos electorales de cada mesa o bien las mismas se encuentren en incidencia definitiva, y se pondrán a disposición a medida que sean generados, de común acuerdo.

Lo especificado para entregables de apertura y cierre se aplicará también durante las pruebas integrales y simulacros.

2.10.3 Entregables de Cierre de Contrato

A los fines de lograr una revisión de la provisión del servicio, se deberá entregar un informe final comparativo de ambas jornadas electorales. El contenido mínimo deberá ser el siguiente:

1. Desglose y análisis de incidencias, incluyendo gráficas y análisis de distribución.
2. Informe de tiempos de transmisión, detallando por cada etapa, y por cada distrito electoral o unidad geográfica menor requerida.

Adicionalmente, se deberán proponer cambios y mejoras a los fines de mejorar la transparencia y el rendimiento del proceso de transmisión de telegramas.

2.11 Indicadores de rendimiento, metas y disponibilidad del proceso electoral.

La transmisión de Telegramas deberá tener una cobertura del cien por ciento (100%) de las mesas electorales. Ello implica el escaneo del documento original, transmisión y

entrega al sistema de recuento del documento digital y sus correspondientes metadatos cumpliendo con las condiciones de integridad, completitud y legibilidad requeridas para su procesamiento posterior. En el caso de no poder recolectar el Telegrama original de mesa deberá expresarse esta situación mediante documento elaborado por CORASA que especifique los motivos y deberá transmitirse tal documentación con sus correspondientes metadatos. De esta manera, cada mesa electoral deberá tener asociado un documento y un estado de transmisión. Asimismo, si al momento del cierre existieran mesas para las cuales no fue recibido ningún documento asociado, se elabora un acta con la cantidad de mesas en dicho estado y en el sistema estas mesas permanecen como faltantes.

En términos temporales, el servicio de transmisión de telegramas buscará alcanzar el objetivo general de tener a disposición del sistema de recuento el noventa por ciento (90%) de los telegramas (incluyendo imágenes y metadatos) del total de las mesas de votación como mínimo a las 21:00 horas de cada jornada electoral. Se deberán tomar las consideraciones de diseño, dotación y gestión de capacidades para cumplir con dicha meta.

2.12 Sistemas de Comunicaciones.

CORASA deberá aportar los enlaces de comunicaciones para la transmisión de telegramas desde los locales de votación y de las sucursales digitales. En cada uno de los locales de votación se dispondrá de dos routers Wi-Fi, de manera de tener redundancia en el lugar en caso de contingencia y la transmisión de los telegramas se realizará a través de un canal seguro de transmisión. En el caso de las sucursales digitales, cada una contará con dos equipos de transmisión a modo de redundancia y estarán conectadas a la red interna de CORASA.

Adicionalmente, se deberán contemplar en ambos Centros de Datos la conectividad con los prestadores de servicio que se usen en los LV y SD. De la misma manera, en cada CD deberá existir más de una conexión, ninguna de las cuales podrá ser por enlace de radiofrecuencia, para minimizar interrupciones y contingencias.

En todos los casos, los enlaces de comunicaciones deberán estar asegurados mediante protocolos criptográficos y con autenticación mutua mediante certificados digitales. En las sucursales de correo (SD) este aseguramiento se realiza a nivel aplicación.

2.13 Tratamiento de sanitización de locaciones y mobiliarios.

Se deberán tomar todas las medidas precautorias indicadas por autoridades sanitarias nacionales en lo referido a los procesos de cuidado del COVID-19.

3 PLAN DE TRABAJO.

CORASA deberá entregar a la DINE el Plan de Trabajo que, como mínimo, deberá incluir los objetivos, alcance y límites del servicio, así como el detalle de los hitos principales del proyecto, los roles y responsabilidades de los participantes, la documentación a generar en cada etapa y el modelo de seguimiento del mismo.

El Plan de Trabajo deberá ser entregado antes de la fecha fijada para la prueba integral de transmisión.

El Plan de Trabajo será aprobado por la DINE dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a su presentación.

A continuación, se detallan las secciones y contenidos mínimos que deberá tener el plan de trabajo.

3.1 Planificación Temporal

Se deberá proponer un cronograma temporal en el cual se detallen las actividades contempladas para el cumplimiento del servicio.

3.2 Procesos y Procedimientos

En el Plan de Trabajo deberán proponerse los procesos principales y de contingencia, identificando en cada uno los siguientes elementos:

1. Objetivo del proceso.
2. Elementos necesarios al inicio.
3. Pasos del proceso.
4. Salida del proceso.
5. Pasos alternativos o de contingencia.
6. Roles y funciones.

Los procesos deberán ser detallados mediante diagramas y una memoria técnica que describa los procedimientos.

3.3 Infraestructura, equipamiento tecnológico y aplicaciones

Se deberán detallar en el plan de trabajo:

- Equipamiento y tecnologías a ser utilizadas para satisfacer las especificaciones generales.
- Descripción de las aplicaciones a utilizar.
- Cantidad de equipos para la prestación del servicio en condiciones normales
- Cantidad de equipos para la contingencia
- Cantidad de equipos para capacitación.

El dimensionamiento deberá contemplar que cada LV designado para la transmisión de telegramas deberá disponer como mínimo de 1 kit de transmisión, independientemente del personal que sea necesario para la transmisión.

En el plan de trabajo se deberán definir los criterios del despliegue de equipamiento en los Locales de Votación.

3.4 Seguridad de la Información.

Se deberán detallar los mecanismos y procesos para el cumplimiento de las especificaciones generales, describiendo al menos:

- Controles de integridad tanto durante la transmisión de los telegramas como en los documentos electorales que se encuentran almacenados.

- Mecanismos de seguridad de la información a fin de mantener la confidencialidad e integridad de la información transmitida.

Asimismo, CORASA deberá presentar un plan de pruebas de seguridad que contemple al menos lo siguiente:

- Diseño y revisión de seguridad de la arquitectura de CORASA montada para la transmisión.
- Pruebas de seguridad contemplando la prueba de intrusión (penetration tests)

3.5 Plan de Auditoría y Control de Procesos.

El plan de trabajo deberá detallar las acciones, el software y el equipamiento a disponer para el cumplimiento de lo descrito en las Especificaciones Generales.

3.6 Pruebas y Simulacros

El Plan de Trabajo deberá incluir la planificación para la realización de la prueba integral y el simulacro para la carga de trabajo descrita en las Especificaciones Generales. Las fechas de realización de los mismos deberán ser propuestas por CORASA y aprobadas por la DINE.

En la prueba integral y el simulacro se deberá contemplar los distintos escenarios que permitan evaluar procesos, contingencias, planes de recuperación ante desastres y redundancias. Se deberán contemplar, al menos:

- Interrupción del suministro de energía eléctrica del kit de transmisión en los locales de votación.
- Interrupción del suministro de la energía en el centro de procesamiento central.
- Interrupción de la conectividad de los locales de votación
- Interrupción de la conectividad de los centros de datos
- Daños en los equipos o mal funcionamiento de una o todas las partes que componen el kit.

3.7 Preparación, mantenimiento y despliegue.

Plan de preparación y mantenimiento de equipos, carga de software y actualización. Se deberá definir un procedimiento y su correspondiente ejecución, para preparación y mantenimiento de los kits de transmisión, instalación y configuración de software y almacenaje centralizado de equipos, transporte, despliegue, distribución, repliegue y recolección.

3.8 Provisión de personal y capacitación

Todos los RRHH necesarios para la puesta en funcionamiento y operación del servicio serán responsabilidad de CORASA.

El Plan de trabajo deberá incluir la relación contractual de todos los RRHH que estarán abocados a la prestación de este servicio (estable, eventual, temporal, etc.), en caso de no poder consignarse con especificidad por razones temporales, se consignarán dotaciones esperadas, funciones y metodología de contratación.

El Plan de trabajo deberá incluir un plan de capacitación para al menos los siguientes aspectos:

- Escaneo y Transmisión desde Locales de Votación (LV).
- Escaneo y Transmisión desde Sucursales Digitales (SD).
- Mesa de ayuda y Soporte técnico
- Operación y monitoreo centralizado

El plan de capacitación escaneo y transmisión deberá incluir una instancia presencial que incluya:

- Roles y responsabilidades durante la jornada electoral y su relación con otros actores.
- Procedimientos para la recepción e instalación del Kit de Transmisión.
- Procedimientos de Escaneo y Transmisión de Telegramas.
- Comunicación con la Mesa de Ayuda. Reporte de eventos y contingencias.
- Cierre del proceso, desinstalación del Kit de Transmisión y entrega de equipos.

Deberá aplicarse una instancia de evaluación de desempeño que permita tener constancia de los conocimientos adquiridos.

3.9 Escaneo y Transmisión de Telegramas.

Se deberá proponer los procesos y procedimientos a llevar a cabo para el escaneo y transmisión de imágenes y metadatos de los telegramas.

3.10 Recepción y Puesta a Disposición de Telegramas.

Se deberá proponer los procesos y procedimientos a llevar a cabo para recepción y puesta a disposición de imágenes y metadatos de los telegramas.

3.11 Contingencias de Escaneo y Transmisión

Se deberá presentar un plan de contingencias para el escaneo y transmisión de las imágenes y metadatos de los telegramas, ya sea por problemas en los kits de transmisión, falta de energía eléctrica o conectividad.

El plan deberá proponer los procedimientos que garanticen el seguimiento, control y asesoría a los operadores de los equipos en los LV y los SD cuando se requiera llevar el plan de contingencia.

Se deberá incluir la definición de SD que funcionan como centros de contingencia para cada uno de los LV.

3.12 Contingencias de Recepción y Puesta a Disposición (DRP)

Se deberá detallar el Plan de Recuperación ante Desastres definido para el cumplimiento de lo descrito en Especificaciones Generales en lo que refiere a los Centros de Datos y Centro de Monitoreo y Control.

En caso que de las pruebas integrales o simulacros surja que el resultado de las mismas es negativo, se deberá contar con un plan de contingencia que a modo de descripción

general operará con la solución propia desarrollada por CORASA con sus características de seguridad y trazabilidad, utilizada en los procesos electorales previos a 2019, en la cual los telegramas se transmiten desde las mismas Sucursales Digitales de CORASA hacia un servidor central dentro de la red de correo y desde dicho servidor hacia la plataforma de Recuento. La activación de esta contingencia se determinará en forma conjunta entre la DINE y CORASA.

3.13 Centro de Monitoreo y Control

El plan de trabajo deberá incluir un diagrama de alto nivel del CMC, destacando las ubicaciones físicas y el equipamiento tecnológico a implementar y los puestos de trabajo designados para la DINE.

3.14 Mesa de Ayuda y Soporte Técnico

Se deberá presentar un plan para la conformación de la Mesa de Ayuda, el cuerpo de Soporte Técnico y la implementación del Sistema de Gestión de Servicios para la operación de la Mesa de Ayuda y Soporte Técnico a los puntos de transmisión (LV y SD). Se deberá realizar un dimensionamiento para garantizar que el tiempo de espera de los operadores de transmisión no sea superior a 5 minutos en un 90% de los casos durante la jornada electoral en condiciones de normalidad que no se vean afectadas por situaciones de emergencia o de fuerza mayor ajenas a la operatoria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.